



Parlamento de Navarra
Nafarroako Parlamentua

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2017 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Con fecha 25 de septiembre de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra autorizó un gasto de 229.900,00 euros con cargo a las partidas "22200 – Comunicaciones telefónicas del presupuesto de gastos de la Cámara que resulte vigente para los años 2018, 2019, 2020 y 2021, proporcionalmente a su ejecución contractual y sujeto a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para ello, para la contratación de los servicios de telecomunicaciones para el Parlamento de Navarra.

Asimismo, aprobó los pliegos de cláusulas administrativas (PCAP) y de prescripciones técnicas particulares (PPTP) que han de regir dicho contrato, ordenándose el inicio del procedimiento de adjudicación por el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, y se designó a los miembros de la Mesa de Contratación.

El referido procedimiento fue oportunamente anunciado en el Portal de Contratación de Navarra (código anuncio 1709261055008CFC790A).

El día 25 de octubre de 2017, una vez finalizado el plazo para la presentación de proposiciones, se reunió la Mesa de Contratación de conformidad con lo previsto en la cláusula 8 del PCAP, para llevar a cabo la apertura y análisis del sobre nº 1 de documentación general de los licitadores presentados al procedimiento.

En primer lugar, la Mesa comprueba que según certificación expedida por el encargado del Registro han presentado proposiciones en tiempo y forma los siguientes licitadores: Euskaltel, S.A., y la UTE Telefónica de España, S.A.U. y Telefónica Móviles España, S.A.U. Una vez comprobado que toda la documentación remitida era correcta, se procedió a la apertura de los sobres nº 2 de propuesta técnica y se acordó solicitar a la empresa pública Nasertic, que actúa como asesora técnica de la Mesa de contratación, el análisis pormenorizado de las propuestas y un informe de valoración de las mismas.

Una vez valoradas según los criterios de la cláusula 10 del PCAP, las puntuaciones técnicas fueron las siguientes:

	P máx.	Euskaltel	Telefónica
Acceso a redes públicas	5,00	2,86	5,00
Mensajería móvil	1,00	0,88	0,63
Servicio acceso internet	10,00	8,50	7,00
Servicios telefonía fija	4,00	2,50	4,00
Terminales y tarjetas móviles	4,00	3,70	4,00
Gestión administrativa	2,00	2,00	1,73
Facturación	1,00	0,90	1,00
Gestión incidencias	2,00	1,75	1,60
Nivel Servicio	1,00	0,80	0,80
TOTAL	30,00	23,89	25,76

En fecha 9 de noviembre de 2017 se lleva a cabo el acto público de apertura de las proposiciones económicas y su correspondiente valoración según los criterios de la cláusula 10 del PCAP, con el siguiente resultado:

	Euskaltel	Puntos	Telefónica	Puntos
Tarifa fija concertada (62 p)	182.337,59 €	40,88	136.001,52	62,00
Bonos (3 p)	0,198936 €/Mb	0,50	0,033244 €/Mb	3,00
Descuento servicios no incluidos (5 p)	55,79 %	3,80	73,33 %	5,00
TOTAL		45,18		70,00

Teniendo en cuenta las puntuaciones de los apartados técnico y económico, la puntuación final es la siguiente:

	Puntuación técnica	Puntuación económica	Puntuación total
Telefónica	25,76	70,00	95,76
Euskaltel	23,89	45,18	69,07

En virtud de lo expuesto, de conformidad con la propuesta elevada por la Mesa de Contratación, con lo establecido en el PCAP, y en los artículos 65, 92, 97 y concordantes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos,

SE ACUERDA:

1.º Adjudicar a la UTE Telefónica de España, S.A.U. y Telefónica Móviles España, S.A.U. el contrato de los servicios de telecomunicaciones del Parlamento de Navarra, de acuerdo con los PCAP y PPTP que rigen la contratación, por ser su oferta la más ventajosa de las presentadas, con una tarifa fija concertada para el periodo 2018-2021 de 136.001,52 euros, IVA excluido.

Asimismo, los precios de provisión y cuotas mensuales de las ampliaciones del servicio, los bonos de datos de precio cerrado, así como

los precios y descuentos de los servicios fuera de tarifa concertada, son los fijados en la oferta de la adjudicataria y formarán parte del contrato que se firme con ella. La contratación de estos servicios por parte del Parlamento de Navarra estará en función de las necesidades que se produzcan a lo largo del contrato, y la autorización del gasto correspondiente se llevará a cabo mediante Acuerdo expreso de la Mesa de la Cámara.

2.º La adjudicación queda, en todo caso, condicionada a la presentación de la documentación a que hace referencia la cláusula 12 del PCAP, dentro del plazo de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación de este Acuerdo.

3.º Delegar en la Presidenta del Parlamento la firma del contrato que se formalizará en documento administrativo en el plazo de diez días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

4.º Notificar este Acuerdo a la adjudicataria, así como al resto de licitadores, significándoles que contra este acto cabe interponer los siguientes recursos:

a) Reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra según lo dispuesto en los artículos 210 y siguientes de la LFCP 6/2006, o bien,

b) Recurso potestativo de reposición ante la Mesa del Parlamento de Navarra, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien,

c) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

5.º Trasladar este Acuerdo a los Jefes de los Servicios Generales y de Intervención y Asuntos Económicos, a los efectos oportunos.

Pamplona, 13 de noviembre de 2017

LA PRESIDENTA



Ainhoa Aznárez Igarza

Jefa de los Servicios Generales.-